

DEPARTAMENTO DE
ESTADO

SECRETARÍA AUXILIAR DE JUNTAS EXAMINADORAS



Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras

MANUAL DEL ASPIRANTE

Junta Examinadora de Especialistas en Belleza

Revisado Marzo 2023

TABLA DE CONTENIDO

Base Legal	3
Propósito	3
Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.....	3
Especialistas en Belleza	4
Dirección física, postal y números de teléfono de la Junta	5
Información de entidades asignadas para la solicitud de licencias y exámenes	5
Examen de Reválida	
Propósito del Examen.....	6
Diseño de la Prueba y Redacción de Preguntas	6
Publicación del Examen.....	7
Solicitud de Examen.....	7
Requisitos para Examen	7
Requisitos para Licencia	8
Requisito para Licencia Provisional	8
Solicitud de Acomodo Razonable	8
Administración del Examen	9
Normas de Conducta.....	9
Recomendaciones al Tomar el Examen Teórico.....	10

Continuación Tabla de Contenido....

Nota de Pase.....	10
Áreas del Examen de Reválida	11
Resultados de los Exámenes	12
Re-Examen.....	12
Ausencia al Examen.....	12
Abandono del Examen por Razones de Enfermedad...	13
Procedimiento que se deben seguir en Situaciones de Emergencia	13

MANUAL DEL ASPIRANTE

BASE LEGAL

Ley 107 - 2003, conocida como “Ley para la Administración de Exámenes de Revalida en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

PROPOSITO

Este manual tiene como propósito primordial orientar sobre los exámenes de reválida, de manera que el aspirante reciba una orientación sobre el contenido y naturaleza de los mismos; que le permita prepararse adecuadamente para la reválida antes de presentarse a la misma. El manual incluye entre otros asuntos: normas de conducta que rigen durante la administración de la reválida; el tipo de examen; el método de evaluación del mismo.

JUNTA EXAMINADORA ESPECIALISTAS EN BELLEZA

La Junta Examinadora de Especialistas en Belleza de Puerto Rico es un organismo constituido dentro de la estructura del Gobierno de Puerto Rico; con el propósito de asegurar que las personas a quienes se les otorgue la Licencia para practicar la profesión de Especialistas en Belleza en Puerto Rico tengan los conocimientos y destrezas que viabilicen ejercer la misma con un alto sentido de profesionalismo. A tal efecto, la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza de Puerto Rico:

1. Evalúa la documentación requerida de los candidatos que solicitan licencia de acuerdo a la Ley 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada.
2. Ofrece y evalúa exámenes para corroborar la capacitación básica de cada aspirante.

3. Otorga licencias para ejercer la profesión de Especialistas en Belleza a candidatos elegibles.
4. Toma las medidas administrativas necesarias sobre violaciones a estas leyes.

La Junta se compone de cinco (5) miembros nombrados (as) por el Gobernador (a) de Puerto Rico.

ESPECIALISTAS EN BELLEZA

Según la ley 431 de 1950, enmendada

Toda persona que este autorizada mediante licencia expedida por la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza de Puerto Rico, según se define este término, a trabajar por cualquier medio o método, con la ayuda de las manos, aparatos o aplicaciones mecánicas, eléctricas o de cualquier otra naturaleza, o mediante el uso de tónicos, lociones, cremas, cosméticos, preparaciones o compuestos de belleza, para ondular, teñir, dar o quitar color, recortar, arreglar, peinar, rizar, limpiar el cabello de una persona o estimular su crecimiento, limpiar o estimular el cuero cabelludo, el rostro, el cuello o los brazos de dicha persona o hermohear las manos o las uñas de la misma, o llevar a cabo cualquier otra labor similar destinada al embellecimiento de ella; y dicha frase incluye también la persona que ofrezca la prestación de dichos servicios y a la persona que de hecho los presta.

Para más información sobre las Juntas Examinadoras, puede visitar nuestro sitio web www.estado.pr.gov o las siguientes direcciones:

Dirección Física:

Edificio Real Intendencia, Viejo San Juan

Tel. (787) 722-2122 Ext. 4314 Email: slopez@estado.pr.gov

Horario: Lunes – Viernes 8:00 am – 4:30 pm

Dirección Postal:

P.O. Box 9023271

San Juan, Puerto Rico, 00902-3271

Para solicitar Licencia:

Professional Credential Service (PCS)

Horario: 8:00 am – 4:30 pm

Teléfono: 1 (888) 773-9266

Fax: 1-615-846-0153

Email – Licencia: prbelleza@pcshq.com

Para solicitar exámenes:

Didaxis

Horario: 8:00 am – 3:30 pm

Teléfono: (787) 296-8385

Email: info@didaxispr.com Pag web: www.didaxispr.com

EXAMEN DE REVÁLIDA

PROPÓSITO DEL EXAMEN

El examen de reválida tiene como propósito determinar si los candidatos poseen las destrezas y conocimientos básicos necesarios (competencias mínimas necesarias) para la práctica de una profesión u oficio. Un examen de reválida no mide la excelencia académica, sino que evalúa la capacidad del examinado para manejar teorías, métodos y técnicas de análisis, entre otras.

La Junta dispondrá mediante reglamentación, todo lo concerniente al contenido de los exámenes, al promedio general necesario para aprobar los mismos, la repetición de exámenes en los casos en que un aspirante fracase y cualquier otro dato pertinente con relación a los mismos.

DISEÑO DE LA PRUEBA Y REDACCIÓN DE PREGUNTAS

En la preparación del examen de reválida se sigue un procedimiento riguroso para asegurar que el mismo sea confiable y válido.

El examen de reválida está desarrollado por la Junta Examinadora en consonancia con la ley habilitadora que describe y da autoridad para la práctica regulada en Puerto Rico. Los miembros de juntas determinan la forma en que obtendrán las preguntas para cada área de examen. Los miembros tomarán en consideración la dificultad de las preguntas y la relevancia de estas a la práctica actual de la profesión. Estas preguntas se editan y se incluyen en un banco de preguntas.

El examen consta de preguntas divididas en diferentes áreas de contenido y es de selección múltiple. Solamente hay una contestación correcta por cada pregunta. El aspirante seleccionará la mejor contestación para cada pregunta.

PUBLICACIÓN DEL EXAMEN

La Junta Examinadora celebrará los exámenes requeridos por ley. La convocatoria a estos exámenes se publica en dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico, aparecerá en la página electrónica de DIDAXIS. Esta convocatoria establece la fecha límite para presentar la solicitud correspondiente y los enlaces para solicitar.

SOLICITUD DE EXAMEN

Una persona cualificada que interese tomar el examen de la junta deberá acceder a la siguiente dirección electrónica: didaxispr.com , crear una cuenta con DIDAXIS, llenar los datos correspondientes y someter los documentos requeridos. NO se aceptaran solicitudes que se reciban después de la fecha límite.

REQUISITOS PARA EXAMEN

1. Todo aspirante de reválida deberá registrarse con toda la documentación en la página oficial.
2. Diploma o Certificación de octavo grado o mayor
3. Diploma de Especialista en Belleza o transcripción de horas/crédito detallada que pruebe satisfactoriamente que el aspirante ha aprobado con éxito un programa de estudios en una Escuela de Belleza acreditada ante el Departamento y Consejo de Educación de Puerto Rico con un mínimo de mil (1,000) horas.
4. Realizar los pagos correspondientes.
5. Foto tamaño 2x2 (tipo pasaporte)

REQUISITOS PARA LICENCIA

1. Foto a color tamaño 2x2
2. Pago correspondiente
3. Certificado de Antecedentes Penales (menos un (1) mes de expedido)
4. Certificado de ASUME (menos de tres (3) meses de expedido)
5. Certificado de Salud (de unidad pública o médico privado)
6. Diploma o certificación de octavo grado o mayor
7. Diploma o Transcripción de horas/crédito detallada del programa de Cosmetología de mil (1,000) horas
8. Resultados de Examen Teórico y Práctico
9. Certificación Ley 300

REQUISITO LICENCIA PROVINCIAL

Los mismos que el anterior, excepto el #8. Dicha Licencia se expedirá por un periodo de seis (6) meses. No tendrá derecho a renovarla.

SOLICITUD DE ACOMODO RAZONABLE

El Departamento de Estado adoptó y promulgó el 22 de mayo de 2002, el *Reglamento para la Evaluación de Solicitudes de Acomodo Razonable para los Exámenes de Revalida*, Reglamento Núm. 6463. La solicitud debe cumplir con los requisitos y documentos que requiere el Reglamento para que la solicitud sea considerada. Además deberá presentar, en la solicitud electrónica evidencia médica que describa la necesidad de su acomodo razonable.

ADMINISTRACIÓN DEL EXAMEN

Para tomar el examen de reválida todo candidato debe presentarse con la notificación de examen que le envía DIDAXIS y presentar una identificación con foto y cualquier otro requisito que se incluya en la boleta de examen.

Los exámenes ofrecidos por la Junta serán regularmente en idioma español. Se ofrecerán en inglés, cuando sean solicitados al radicar. Los candidatos deberán estar en el área de examen una (1) hora antes de la hora citada en la convocatoria.

NORMAS DE CONDUCTA

Durante la administración del examen se observarán las siguientes normas:

1. Una vez comenzado el examen, ningún candidato podrá retirarse del área sin autorización del examinador. Cualquier candidato que viole la disciplina perderá el privilegio de tomar dicho examen.
2. Los familiares, niños y otras personas que acompañen al aspirante no podrán entrar al área de exámenes.
3. Los aspirantes que lleguen luego de quince (15) minutos comenzado el examen no se les permitirá entrar al área de examen.
4. No se permiten teléfonos celulares, tabletas, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico en el área de exámenes.
5. Los aspirantes observarán una conducta apropiada. Ejemplos de una conducta inapropiada son: copiar o intentar copiarse de otros aspirantes, permitir que se copien de él, utilizar materiales o información no autorizada, entre otros.
6. El uso del uniforme es compulsorio.
7. No se contestarán preguntas que hagan los aspirantes sobre el contenido del examen. Solo se contestarán preguntas sobre los aspectos mecánicos o administrativos del mismo.
8. No se podrán utilizar libros, documentos, notas o material tecnológico de referencia alguno.

9. Una vez finalice el examen, únicamente permanecerán dentro del salón de examen los funcionarios de la Junta Examinadora, personal de DIDAXIS y personal autorizados por estos.
10. No se permiten cosmetólogos licenciados o no licenciados como modelos.
11. Se suministrarán instrucciones generales antes de comenzar el examen por los miembros de junta. El aspirante que no cumpla con las normas de conducta durante el examen podrá ser suspendido del mismo y de acuerdo a la falta se aplicará el artículo que corresponda a la Ley 431- 1950, según enmendada.

RECOMENDACIONES AL TOMAR EL EXAMEN TEÓRICO

1. Llegue a tiempo.
2. De haber solicitado acomodo razonable, favor de notificarlo al personal autorizado por DIDAXIS al llegar.
3. Atienda bien las instrucciones ofrecidas. Si no entiende algún aspecto de las mismas, pregunte y aclare sus dudas.
4. Lea cada pregunta cuidadosamente. Asegúrese de que la entiende antes de contestarla.
5. Cada pregunta tiene una sola contestación correcta. No marque más de una alternativa por pregunta.
6. Asegúrese de contestar cada pregunta.

NOTA DE PASE

El promedio general necesario para aprobar el examen será el establecido por la Junta Examinadora mediante lo que disponga la Ley o Reglamento, o mediante un análisis psicométrico realizado después de cada examen.

ÁREAS DEL EXAMEN DE REVÁLIDA

Las áreas del examen de reválida de Especialistas en Belleza establecidas por la Junta Examinadora son las siguientes:

Examen Teórico (temas)

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| *Administración | *Alisado |
| *Anatomía | *Cobertura |
| *Color | *Corte de Cabello |
| *Diseño en Peinado | *Manicura / Pedicura |
| *Maquillaje | *Permanente |
| *La Piel | *Química |
| *Rolos Básicos | *Tricología |
| *Esterilización (Asepsia) | *Electricidad |

Examen Práctico (actividades)

- | | |
|----------------------|-----------------------|
| *Corte de Cabello | *Permanente en Frío |
| *Facial | *Maquillaje Gala |
| *Manicura | *Sortijas (Pin Curls) |
| *Rolos Básicos | *Peinado Elaborado |
| *Apariencia Personal | *Esterilización |

RESULTADOS DE LOS EXÁMENES

Después de evaluado el examen práctico, los Miembros de Junta entregarán los resultados a DIDAXIS, estos darán a conocer los resultados dentro de los próximos treinta (30) días laborales, a partir de la fecha asignada para el examen. El mismo tiempo aplica para el examen teórico.

El examinado podrá solicitar la revisión de su examen teórico dentro de los próximos treinta (30) días laborales de haber sido notificado de su calificación. Deberá solicitarlo en la página oficial www.didaxispr.com o al siguiente correo electrónico: info@didaxispr.com

En cuanto al examen práctico, este tiene como propósito determinar si poseen las destrezas y conocimientos básicos necesarios en métodos y técnicas aplicadas. La decisión de los miembros de junta en los resultados es irrevocable, no hay revisión de la misma.

RE-EXAMEN

Los candidatos que no obtuvieron la calificación mínima en el examen teórico o recibieron No Aprobado en alguna parte del examen práctico se podrán reexaminar en la próxima convocatoria a examen. Estos solicitarán electrónicamente volver a examinarse sometiendo una solicitud debidamente completada en todas sus partes y someterán los documentos que aplique (ver requisitos para examen). No se aceptarán solicitudes después de la fecha límite.

AUSENCIA AL EXAMEN

Los derechos a pagar por el examen o reexamen no serán transferidos a otra fecha de examen, excepto que el aspirante notifique por escrito a DIDAXIS, la causa o causas que ocasionarán su ausencia, con no menos de quince (15) días de

anticipación al examen. Se le informará por correo electrónico la decisión sobre su solicitud.

ABANDONO DEL EXAMEN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD

Si por razones de salud el aspirante tiene que abandonar el examen, deberá notificarlo de inmediato a un Miembro de Junta. Deberá acompañar su solicitud con una certificación médica que incluya información a estos efectos, a la siguiente dirección electrónica: info@didaxispr.com . La Junta evaluará el caso y se le informará por correo electrónico la decisión sobre su petición.

PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Se considerará una situación de emergencia las situaciones que amenacen la vida, propiedad de los aspirantes y del lugar donde se administra el examen. Ejemplo: terremotos, fuego y cualquier otro que obedezca a fuerza mayor o producido por el hombre. En estos casos, el aspirante atenderá las instrucciones de los oficiales que administran el examen. Estos indicaran las salidas de emergencia que se deben utilizar y cualquier otra instrucción que sea pertinente.

Revisado y Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de febrero 2023

Miembros de Junta:

Wilma Rosado Casiano Wilma Rosado Casiano

Ruth Vega Luna Ruth Vega Luna

Wanda Aponte Wanda Aponte

Pedro Flores Pedro Flores

Francelys Cruz Francelys Cruz